MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

CONTRATO Nº 20/2.016
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN PRIMERA LINEA TEMBIAPORA Y APERTURA DE CAMINO A GUAVIRÁ - DISTRITO DE TEMBIAPORA.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada en Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sotero Cáceres Fernández,** Intendente Municipal; ante el **Sr. Wilson González,** Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.,** domiciliada en la ciudad de Juan E. O´Leary – Alto Paraná, representada para este acto por el **Sr. CRISTIAN ESCOBAR FLORENTÍN**, con Cédula de Identidad N° **4.042.597**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN PRIMERA LINEA TEMBIAPORA Y APERTURA DE CAMINO A GUAVIRÁ CON ID Nº 320576 - MODALIDAD PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Tembiapora, contrata los servicios de la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.** - RUC: **4236721-2** para la **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN PRIMERA LINEA TEMBIAPORA Y APERTURA DE CAMINO A GUAVIRÁ CON ID Nº 320576 - MODALIDAD PLURIANUAL"** por un monto de **Lote I: Gs 59.650.000.-** (Guaraníes cincuenta y nueve millones, seiscientos cincuenta mil) y **Lote II: Gs 59.650.000.-** (Guaraníes cincuenta y nueve millones, seiscientos cincuenta mil). -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla o Cuadro de Precios Adjudicados.
(g) Programa de Ejecución de Obras. Anexo A
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro 520 – 30 – 011 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2016 y Ejercicio 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320576.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2016, convocado por la Municipalidad de Tembiapora, según Resolución N° 1.024/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.119/2016 de fecha 09 de diciembre de 2016.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaria General Tembiapora
Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiapora

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. **Plurianual:** La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan:

LOTE I - CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN PRIMERA LINEA TEMBIAPORA

Ítem N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	**Trabajos preliminares**				
1.1	Replanteo y marcación	gl	1,00	1.900.000	1.900.000
1.2	Excavación y limpieza del terreno	m3	102,00	50.000	5.100.000
2	**Cabeceras de piedra bruta**				
2.1	Base de Piedra Bruta y muro para cabeceras	m3	18,00	800.000	14.400.000
2.2	Colocación de tubos de H°A° de 1m diámetro	un	12,00	900.000	10.800.000
2.3	Cargamento de tierra encima de los tubos	m3	305,00	90.000	27.450.000
TOTAL LOTE I				**59.650.000.-**	

Guaraníes: Cincuenta y nueve millones, seiscientos cincuenta mil.-

LOTE II - APERTURA DE CAMINO SAN JORGE A GUAVIRA

Ítem N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Replanteo y marcación	gl	1,00	850.000	850.000
2	Excavación, retiro de tierra de ambos costados de la calle	m2	6000	9.350	56.100.000
3	Limpieza final	ml	2000,00	1.350	2.700.000
TOTAL LOTE II				**59.650.000.-**	

Guaraníes: Cincuenta y nueve millones, seiscientos cincuenta mil.-

TOTAL GENERAL (LOTE I + LOTE II)	**119.300.000.-**

Guaraníes: Ciento diecinueve millones, trecientos mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN PRIMERA LINEA TEMBIAPORA Y APERTURA DE CAMINO A GUAVIRÁ CON ID N° 320576 - MODALIDAD PLURIANUAL".-**

El plazo de terminación de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la recepción del acta e inicio de obra.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORÃ Secretaría General Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiapora

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)
El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.-
Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: **a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120 (ciento veinte) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,10 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato.

12. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UM LIBRO DE OBRAS
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN PRIMERA LINEA TEMBIAPORA Y APERTURA DE CAMINO A GUAVIRÁ CON ID Nº 320576-MODALIDAD PLURIANUAL".-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Secretaría General

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

Soleto Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiapora

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)
Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Juzgados y Tribunales de la República, competentes en del departamento de Caaguazú.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre de 2016.

Firmado

Por parte de la Contratante

SR. WILSON GONZÁLEZ
Secretario General

SR. SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ
Intendente Municipal

Por parte del Contratista

SR. CRISTIAN ESCOBAR FLORENTÍN
Representante Legal

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2